



RESOLUCIÓN No. 279

(27 - Mar - 2020)

“Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento para el evento LA NOCHE VERDE realizada por GOTA PRODUCCIONES SAS, para el evento que se llevaría a cabo el día 23 de noviembre de 2019”

EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No 440 de 2010, el Acuerdo No 002 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes, la Resolución No 094 de 2020 y la Resolución No 031 del 15 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que entre las diferentes funciones asignadas al IDARTES, se encuentra la de administrar los equipamientos culturales a cargo del Instituto, función que se desarrolla a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, mediante proyectos de impacto metropolitano, urbano y local. Es así, como con la realización de estos eventos se garantiza en el distrito una oferta cultural de calidad, pertinencia y proximidad que involucra las diferentes expresiones artísticas y culturales atendiendo a los diferentes tipos de públicos que asisten a los equipamientos a cargo de la entidad.

Que el IDARTES tiene a cargo el manejo de la boletería de la Cinemateca de Bogotá, Teatro El Parque, El Teatro al Aire Libre La Media Torta, el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Teatro San Jorge, Galería Santa Fe, Sala Emergente, y el Planetario de Bogotá, espacios que bajo su administración realizan programación habitual de eventos con público permanente, generalmente con un cobro de boletería. La programación de dichos equipamientos se nutre de modalidades diferentes: presentaciones de eventos de todos los géneros de producción propia del IDARTES, eventos realizados por empresarios a través de contratos de arrendamiento, coproducción y eventos realizados en el marco de alianzas y convenios.

Que el Teatro Jorge Eliécer Gaitán es un escenario de carácter masivo, de impacto metropolitano y simbólico en la ciudad. Cuenta con un aforo de 1695 sillas y a través de las modalidades de gestión descritas anteriormente tiene una oferta plural de géneros escénicos durante todo el año. Por esta razón un teatro público con estas características requiere de un sistema de administración, operación y emisión de boletería en línea que garantice estándares de calidad, seguridad, mercadeo y controles de ingreso y de reportes de ventas, en las mejores condiciones para los diferentes públicos, y de competitividad en relación con los otros escenarios y equipamientos culturales de la ciudad.

Que dentro de la política de uso de los escenarios propios o administrados por la Subdirección de Equipamientos del IDARTES, para la fecha de la firma del contrato, existían lineamientos determinados a través de la Resolución N° 1819 del 8 de noviembre de 2019, “Por la cual se expide



RESOLUCIÓN No. 279

(27 - Mar - 2020)

"Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento para el evento LA NOCHE VERDE realizada por GOTA PRODUCCIONES SAS, para el evento que se llevaría a cabo el día 23 de noviembre de 2019"

el reglamento de uso de los escenarios propios o administrados por el Instituto Distrital de las Artes -Idartes, a cargo de la Subdirección de Equipamientos y se derogan las Resoluciones 041 de 2013 y 088 de 2015

Que, actuando conforme a lo dispuesto en la Resolución reglamentaria vigente para la fecha de firma del contrato, sobre los usos de los equipamientos culturales, y en atención a solicitud presentada por parte de **GOTA PRODUCCIONES SAS**, identificado con NIT. 901275282-9 representada legalmente por la señora **SULMA BECERRA GALINDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.781.371 de Bogotá; en donde se contemplan las diferentes modalidades que permiten el uso temporal de los equipamientos; dentro de las cuales permite la modalidad de Arrendamiento; así mismo en virtud de dicha modalidad previo a la celebración del contrato el arrendatario canceló la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.656.232)**, como depósito de reserva, equivalente al 10% del valor total del arrendamiento, a razón de función el día 23 de noviembre de 2019. Suma que se abonaría al valor total del arrendamiento.

"Que de acuerdo con las condiciones previstas en la respuesta de la solicitud de uso de equipamiento con radicado No. 20192100083121 y aceptadas por Gota Producciones SAS en el aparte FORMA DE PAGO previo a la celebración del contrato el arrendatario canceló la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.656.232), equivalente al 10% del valor total del arrendamiento, suma que se abonará al valor del canon de arrendamiento y que no será reembolsable en caso de cancelación del evento por parte del arrendatario, de conformidad con la orden de modificación de los porcentajes y/o plazos para el pago de la reserva y/o del pago total del evento".

Que **GOTA PRODUCCIONES SAS** solicito cancelación del evento NOCHE VERDE programado para el día 23 de noviembre de 2019 que se desarrollaría en el Teatro Jorge Eliecer Gaitán, obedeciendo a que por motivos de orden público y la incertidumbre que se ha creado con el anunciado paro nacional a cancelar dicha presentación.

Que para amparar la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento para el evento LA NOCHE VERDE realizada por GOTA PRODUCCIONES SAS, para el evento que se llevaría a cabo el día 23 de noviembre de 2019, se cuenta con el **C.D.P. No. 1123 del 19 de febrero de 2020** por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.656.232)**, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la devolución de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.656.232)**, a favor de **GOTA PRODUCCIONES SAS**, identificado con NIT. 901275282-9 representada legalmente por la señora **SULMA BECERRA GALINDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.781.371 de Bogotá, equivalente al depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento para el evento LA NOCHE VERDE realizada por GOTA PRODUCCIONES SAS, para el evento que se llevaría a cabo el día 23 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN No. 279

(27 - Mar - 2020)

"Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento para el evento LA NOCHE VERDE realizada por GOTA PRODUCCIONES SAS, para el evento que se llevaría a cabo el día 23 de noviembre de 2019"

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **SULMA BECERRA GALINDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.781.371 de Bogotá,, representante legal de **GOTA PRODUCCIONES S.A.S.**

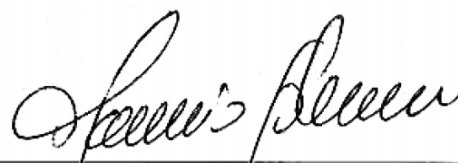
ARTICULO TERCERO: La devolución correspondiente se hará por parte de la Tesorería del IDARTES a **GOTA PRODUCCIONES S.A.S.**, a la cuenta bancaria que esta suministre para tal efecto.

ARTICULO CUARTO: Solicitar a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera, proceder a realizar los trámites correspondientes en el marco de sus respectivas competencias, para efectuar el reconocimiento y pago de la suma ya señalada de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.


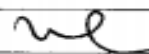
ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co)

Dada en Bogotá D.C., 27 - Mar - 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales

Funcionario - Contratista	Nombre	Firmas
Proyectó SEC	Ingrid Lorena Huertas Moreno Profesional Universitario	
Revisó SEC	Nathalia Rippe Sierra Gerente de Escenarios	
Revisó OAJ	María Ximena Correa Rivera Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Velez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica	

NOTA: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido verificados, liquidados y certificados por la Subdirección de Equipamientos Culturales y el personal encargado de dichas funciones